

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, escrito de la apoderada judicial de la parte actora solicitando actualizar el oficio de embargo de cuentas bancarias de 07 de mayo de 2018. Queda para resolver.

Palmira (V), 25 de febrero de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.230
RADICACIÓN: 2018-00130-00

Visto el informe de secretaría que antecede y la solicitud de la apoderada de la parte demandante de actualizar el oficio de embargo y retención de dineros en las cuentas de los Bancos de 07 de mayo de 2018, el Juzgado considera que la petición no es procedente, toda vez que al revisar el proceso se observa que a folio 104 (201 digital) el juzgado decretó la pretendida medida con el oficio respectivo, el cual fue retirado por la misma apoderada de la parte demandante, el 11 de mayo de 2018

Así las cosas, el despacho se abstendrá de actualizar el oficio pretendido hasta tanto la parte actora aclare al Juzgado cuál fue el trámite acontecido con el citado oficio.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **020** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de marzo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7278797019a881ff3e399c99128d98d9f0974902ae8aac5a9d4eade7ce806a**

Documento generado en 02/03/2021 06:01:44 PM